

HAZ UN DONATIVO

La sostenibilidad de nuestros proyectos depende del apoyo de muchas personas como tú. Estamos convencidos de que la educación puede cambiar el mundo y, por ello, promovemos proyectos humanitarios destinados a la cooperación con países en desarrollo en materias de formación y ayuda a la infancia necesitada. Si quieres hacer un donativo puntual dirigido a nuestros proyectos, lo puedes hacer de la siguiente manera:

DONACIÓN PUNTUAL

Si deseas hacer una donación puntual por el importe que desees al número de cuenta de la Fundación Ana de Paz. **IBAN ES49 2085 8017 5103 3029 8406.**

DONACIÓN PERIÓDICA

Si deseas hacer una donación periódica por el importe que desees, pudiendo elegir entre dos opciones:

-Ordenando una transferencia desde su banco a nuestra cuenta.

-Facilitándonos su número de cuenta y le pasaríamos con la periodicidad que nos indique el importe deseado.

Nombre y Apellidos: _____

Nº de Cuenta: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Por favor indique la periodicidad y cantidad que desea aportar, marque con una X la opción deseada:

Mensual:

5€ 10€ 15€ Otras Cantidades: _____

Otras opciones y cantidad:

Trimestral _____

Cuatrimestral _____

Anual _____

Si desea que su aportación vaya específicamente a uno de los dos destinos, marque con una X la opción deseada:

Proyecto de la Financiación de una escuela y centro de renutrición en Kenia, junto al lago Turkana.

Ayuda al Hogar Papa Francisco para niñas abandonadas en Lima (Perú).

Si te decides a hacer una donación, es muy importante que pongas en el concepto de tu donación los siguientes datos: correo electrónico, teléfono, DNI y dirección, para que podamos enviarte el Certificado de Donación para tu desgravación fiscal. La Fundación Ana de Paz se compromete a enviar el Certificado Anual con las cantidades aportadas.

DEDUCCIONES FISCALES SEGÚN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA VIGENTE: Para personas físicas en 2015 la deducción de hasta el 50% para los primeros 150 euros, el resto el 27.5 %. En 2016 la deducción de hasta el 75% para los primeros 150 euros, el resto el 30%. Para personas jurídicas tanto en 2015 como en 2016 la deducción es del 35%.